



Resolución Directoral

N° 556 -2023-INPE/ORNCH

Chiclayo, 10 9 NOV 2023

VISTO:

El Oficio N° D000894-2023-INPE-ORNCH-ELOG del jefe del Equipo de Logística, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2023 de la Unidad Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO, para incluir procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023.

Que, con Resolución Presidencial N° 291-2022-INPE/P, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 061, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la UNIDAD Ejecutora 003: OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, por Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve delegar facultades entre otros a los directores de las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario durante el ejercicio Fiscal 2023, delegando facultades en materia de Contrataciones del estado, en materia Financiera y Presupuestal, en materia Administrativa y de Representación, y en materia de Recursos Humanos;

Que, en materia de Contrataciones del Estado la Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P, entre otras facultades estipula en el numeral "5.1.1 Aprobar el Plan Anual de Contrataciones -PAC y sus modificaciones, según corresponda su respectivo ámbito de competencia",

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2023-INPE/ORNCH, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 003 - INPE OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO correspondiente al Año Fiscal 2023, PAC.

Que, el jefe del Equipo de Logística mediante el Oficio N° D000894-2023-INPE-ORNCH-ELOG, solicita tramitar la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Oficina Regional Norte - INPE.

Que, el procedimiento de selección a incluir cuenta con los fondos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 061, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, dentro del cual se encuentra incluido la Unidad Ejecutora 003 - INPE OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO.

Que, mediante Memorando N° D000382-2023-INPE-ORNCH-ADM, de fecha 09 de noviembre del 2023, el jefe de la Unidad de Administración eleva la propuesta de modificación del PAC 2023, la misma que está arreglada a la Ley de Contrataciones y las metas y objetivos institucionales, por lo que solicita la inclusión del procedimiento de selección antes indicado.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto Supremo N° 344-2018-EF, expresa lo siguiente: "Una vez aprobado



el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones”

Y, contando con las visaciones del jefe de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración de la Oficina Regional Norte Chiclayo;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 “Código de Ejecución penal”, Decreto Supremo N° 015-2033-JUS “Reglamento del Código de Ejecución Penal”, Ley N° 30225- “Ley de Contrataciones del Estado”, Decreto Supremo N° 344-2018-EF “Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado”; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS “Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional penitenciario”; y las atribuciones conferidas mediante Resolución Presidencial N° 007-2023-INPE/P, y con las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución presidencial N° 131-2023-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: INPE- OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO, correspondiente al Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 2°. - INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: INPE- OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO, correspondiente al Año Fiscal 2023 del mes de agosto, el procedimiento de selección siguiente:

PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS EE. PP DE LA ORNCH

ITEM X PAQUETE	Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL ITEM (S/.)
1	1	ACIDO ACETIL SALICILICO 100 MG TAB.	UNIDAD	30,000	S/ 0.10	S/ 3,000.00
	2	IBUPROFENO 400G TAB	UNIDAD	50,000	S/ 0.11	S/ 5,500.00
	3	NAPROXENO 500 MG TAB.	UNIDAD	50,000	S/ 0.27	S/ 13,500.00
	4	PARACETAMOL 500 MG TAB	UNIDAD	80,000	S/ 0.06	S/ 4,800.00
	5	LORATADINA 10 MG TAB	UNIDAD	8,000	S/ 0.07	S/ 520.00
	6	CARBAMAZEPINA 200 MG TAB	UNIDAD	22,000	S/ 0.16	S/ 3,498.00
	7	CLONAZEPAN 2 MG TAB	UNIDAD	15,000	S/ 0.11	S/ 1,650.00
	8	VALPROATO SODICO 500 MG TAB	UNIDAD	9,000	S/ 0.95	S/ 8,550.00
	9	AMOXICILINA 500 MG TAB	UNIDAD	40,000	S/ 0.30	S/ 11,800.00
	10	CEFALINA 500 MG TAB	UNIDAD	10,000	S/ 0.36	S/ 3,600.00
	11	CLINDACINA 300 mg TAB	UNIDAD	10,000	S/ 0.41	S/ 4,060.00
	12	SULFAMETOXAZOL + TRMETOPRIMA 800	UNIDAD	10,000	S/ 0.25	S/ 2,540.00
	13	BIPERIDENO 2 MG TAB	UNIDAD	10,000	S/ 0.16	S/ 1,550.00
	14	LOSARTAN 50 MG TAB	UNIDAD	30,000	S/ 0.09	S/ 2,640.00
	15	ATORVASTATINA 20 MG TAB	UNIDAD	20,000	S/ 0.12	S/ 2,400.00
	16	OMEPRAZOL 20 MG CAP	UNIDAD	10,000	S/ 0.06	S/ 550.00
	17	GLIBENCLAMIDA 5 MG TAB	UNIDAD	40,000	S/ 0.04	S/ 1,400.00
	18	METFORMINA 850 MG TAB.	UNIDAD	80,000	S/ 0.06	S/ 5,120.00
	19	RISPERIDONA 2 MG TAB	UNIDAD	20,000	S/ 0.22	S/ 4,420.00
	20	FLUOXETINA 20 MG TAB	UNIDAD	12,000	S/ 0.16	S/ 1,950.00
	21	MIRTAZAPINA 30 MG TAB	UNIDAD	2,800	S/ 0.30	S/ 840.00
	22	DEXAMETASONA 4 MG TAB.	UNIDAD	5,000	S/ 0.13	S/ 655.00
					TOTAL (S/.)	S/ 84,543.00





Resolución Directoral



ARTICULO 3°. - **DISPONER** que el Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- Se@ce-, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** que el formato del PAC 2023 se ponga a disposición de los interesados en las instalaciones del Equipo de Logística de la Oficina Regional Norte Chiclayo, sito en el Jirón Manco Cápac N° 450 – Chiclayo, al costo de reproducción y su publicación por Sistemas de Información de la Oficina Regional Norte en la página web del INPE www.inpe.gob.pe.

ARTICULO 5°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Luis Martín Fernández Ruiz
Director General
OFICINA REGIONAL NORTE